

## IPSASB Actualización 2

Agosto 2005

### Introducción

La Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board - IPSASB) se reunió en Nueva York, EE.UU, entre el 25 y el 28 de julio, 2005.

La presente actualización resume los rasgos destacados del encuentro. Las monografías del programa para las reuniones de la IPSASB se hallarán disponibles en la página IPSASB del sitio Web de la IFAC con anterioridad a la reunión.

### Programa de Trabajo

*Ingresos por Transacciones sin Intercambio (Incluidos Impuestos y Transferencias)*

La IPSASB revisó un propuesto borrador de exposición (exposure draft – ED) y dio instrucciones para su ulterior desarrollo, en especial en lo que se refiere a:

- La estructura del ED;
- Las características que deben exhibir las condiciones a fin de dar origen a una obligación actual, y la relación entre las condiciones y los pasivos; y
- La base para la medición de bienes y servicios recibidos en una transacción sin intercambio y sus implicaciones para las otras IPSAS.

Se acordó un proceso para el desarrollo ulterior y la finalización del ED. La IPSASB considerará un borrador actualizado en su próximo encuentro en noviembre 2005, con vistas a su aprobación para ser publicado.

*Contabilidad para Políticas Sociales de Gobiernos*

La IPSASB examinó un primer borrador sobre los beneficios sociales gubernamentales distintos de las pensiones por edad avanzada y de los beneficios sociales relacionados con la edad. La discusión de la IPSASB se centró en las circunstancias que podrían originar una obligación actual. La IPSASB confirmó el alcance del proyecto y continuó con el desarrollo de su enfoque sobre varios temas fundamentales, incluidos:

- La definición de beneficios sociales;
- La identificación del suceso generador de obligaciones y la obligación actual;
- La naturaleza y las características fundamentales de los criterios de elegibilidad.

El borrador ED será examinado para su discusión en la próxima reunión de la IPSASB. En esa oportunidad también se volverá a considerar la relación entre el ED y los componentes de pensión del proyecto de obligaciones de política social de la IPSASB.

Asimismo, la IPSASB continuó explorando los componentes de pensiones gubernamentales de este

proyecto. Tomó nota de los desarrollos potenciales vinculados con el Sistema de Cuentas Nacionales (System of National Accounts - SNA) y discutirá la preparación de estos materiales para su tratamiento en el próximo encuentro.

Además la IPSASB confirmó la intención de examinar la aplicabilidad de la IAS 19 “Beneficios del Empleado” al sector público en la medida permitida por los recursos.

*Información sobre Presupuesto*

La IPSASB aprobó la emisión de un ED que trata de información sobre presupuesto e información financiera real en declaraciones financieras de propósito general, sujeto a enmiendas a fin de reflejar las decisiones tomadas en la reunión y la revisión final por parte de los miembros de la IPSASB fuera de sesión.

Las características más importantes del ED incluyen normas propuestas para revelar los presupuestos originales y finales aprobados y la información financiera real sobre una base comparable con el presupuesto. El ED también propone la revelación de una reconciliación de las declaraciones financieras de propósito general. Éste será corregido y distribuido entre los miembros de la IPSASB para su revisión en el tercer trimestre del 2005. Se anticipa su publicación para principios del último trimestre del 2005.

*Contabilidad para Patrimonios Nacionales*

La IPSASB, junto con la Junta de Normas Contables (Accounting Standards Board - ASB) del Reino Unido está elaborando una Monografía de Discusión sobre la contabilidad para patrimonios nacionales. La ASB ha identificado temas de interés particular para los constituyentes del Reino Unido y está desarrollando una monografía sobre estos temas. Un subcomité de miembros de la IPSASB trabaja con la ASB a fin de proveer aportes adicionales desde una perspectiva internacional para su inclusión en la Monografía de Discusión conjunta.

En este encuentro la IPSASB recibió una actualización sobre la confección de la Monografía de Discusión y examinó monografías que identifican temas de importancia especial en el Reino Unido y asuntos internacionales adicionales que el subcomité IPSASB había señalado como necesarios para la inclusión en una monografía ASB – IPSASB. La IPSASB expresó satisfacción por el progreso realizado en este proyecto y convino incluir el borrador completo de la Monografía de Discusión en su programa para ser considerado en el próximo encuentro.

*Convergencia con las Normas Internacionales de Informes Financieros (International Financial Reporting Standards - IFRS) publicadas por el IASB*

La IPSASB tiene como objetivo a largo plazo la convergencia de las IPSAS con las IAS/IFRS emitidas por el IASB en los casos en que los requerimientos de las IAS/IFRS sean relevantes para el sector público. Con tal objetivo, la IPSASB ha confeccionado un ED “ómnibus” para actualizar 11 IPSAS existentes a fin de reflejar las enmiendas a las IFRS publicadas por el IASB en diciembre 2003 como resultado de su Proyecto General de Mejoras (del IASB).

La IPSASB ha revisado mejoras propuestas para las IPSAS en sus reuniones en el 2004 y a comienzos del 2005. En esta última, la IPSASB consideró y dio aprobación a la emisión de un ED “ómnibus” que incluye las once IPSAS mejoradas sujetas a enmiendas finales para mostrar las decisiones tomadas en el encuentro. Se anticipa la finalización y publicación del ED para fines del tercer trimestre de 2005.

En esta reunión la IPSASB también confirmó su compromiso con el progreso completo en todos los aspectos del programa de convergencia de las IAS/IFRS en la medida que lo permitan los recursos, y aprobó una declaración que exponga tal compromiso y actualice a los constituyentes sobre el estado actual del programa. Esta declaración se emitirá de manera conjunta con el ED “ómnibus” de mejoras.

El IASB especificó la igualdad de autoridad de entre el texto en tipos grises y negros de las IFRS, incluyendo aquéllos sobre los que se basan varias IPSAS. Esta política se adopta para todas las IAS publicadas previamente así como para las IFRS de publicación reciente.

La IPSASB ha examinado y tomado en consideración la autoridad del texto de todas las IPSAS actualmente publicadas y convino adoptar también este enfoque, sujeto a comentarios por parte de sus constituyentes. Asimismo, se agregará al ED “ómnibus” de mejoras un ED que proponga enmiendas al Prefacio de las IPSAS para que manifieste que todos los párrafos de las IPSAS poseen igual autoridad.

*Convergencia de las IPSAS con las Bases Estadísticas de Declaraciones Financieras*

El programa de trabajo de la IPSASB incluye el examen de los proyectos encaminados hacia la convergencia de las IPSAS con bases estadísticas de declaración financiera, en los casos en los que tal convergencia resulte apropiada.

Como parte de este programa, la IPSASB ha elaborado un ED que trata la revelación de información sobre el sector de gobierno general (general government sector - GGS) en declaraciones financieras para todo propósito tipo gubernamental integral. En esta reunión la IPSASB consideró y aprobó la publicación del ED, sujeta a enmiendas que reflejen las decisiones tomadas en la reunión y a revisión final por los miembros de la IPSASB fuera de sesión.

El ED no requiere revelación de la información del GGS en declaraciones financieras de propósito general, pero prescribe las normas de información que deben adoptar los gobiernos que eligen implementar tales revelaciones. Se anticipa la publicación del ED junto con el ED de información sobre presupuesto (ver más arriba) a fines del último trimestre del 2005.

*Revelación de Ayuda Externa*

La IPSASB comenzó a considerar las respuestas al ED 24 “Presentación de Informes Financieros en el marco de la Contabilidad con Base Efectivo --Requisitos de Revelación para Receptores de ayuda Externa”. El ED fue publicado a principios de febrero 2005 para su comentario al 15 de junio 2005. Algunos miembros observaron que aún se estaban recibiendo respuestas pero que, al parecer, la prueba de campo promovida por miembros individuales de la IPSASB y por el Emprendimiento Conjunto sobre Administración Financiera del OECD-DAC no fue tan exitosa como se anticipó. Algunos miembros observaron que mientras varias de las respuestas recibidas comentaban favorablemente sobre las revelaciones propuestas, otras también expresaban preocupación por la posibilidad de que resulten demasiado onerosas, en especial cuando no existe información disponible proveniente de los donantes.

La IPSASB opinó que sin aportes adicionales, incluidos los resultados de la prueba de campo del ED, no está en condiciones de finalizar una IPSAS. Se convino que la IPSASB buscará la participación tanto de donantes como de receptores en la prueba de campo del ED y que no se realizará progreso alguno hasta tanto no se efectúen dichas pruebas. También se acordó que la IPSASB recurrirá a organizaciones donantes de los países miembros, a su grupo de investigación y a la Fuerza de Tareas de Naciones en Desarrollo de la IFAC para asistencia en la promoción de pruebas de campo.

Las respuestas al ED24 pueden descargarse del sitio Web de la IFAC.

**Grupo de Investigación**

En este encuentro la IPSASB se reunió con miembros del Grupo de Investigación de China, Suiza, Sudáfrica, Ghana y de los Estados Unidos de América. Asimismo, miembros de la comunidad establecedora de normas gubernamentales en los EE.UU. y de organismos internacionales se incorporaron a la discusión de temas específicos identificados por la IPSASB y por sus constituyentes con respecto a la contabilidad para pensiones y a otras políticas sociales de gobierno; ingreso de transacciones sin intercambio (incluyendo impuestos y transferencias); información sobre presupuesto y ayuda externa. Los miembros del Grupo de Investigación realizaron valiosos aportes sobre estos temas.

**Próxima Reunión de la IPSASB: Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 29 de noviembre – 2 de diciembre, 2005.**  
**Para más información sírvase contactar a:**  
**Paul Sutcliffe, Director Técnico de la IPSASB**  
[psutcliffe@ifac.org](mailto:psutcliffe@ifac.org) o a **Matthew Bohun, Administrador Técnico de la IPSASB** [matthewbohun@ifac.org](mailto:matthewbohun@ifac.org)

## MIEMBROS DE LA IPSASB EN 2005

**FRANCIA** – Philippe Adhémar (Presidente), Conseiller Maître à la Cour des Comptes. **REINO UNIDO** – Mike Hathorn (Vicepresidente), Socio, Moore Stephens, Reino Unido. **ARGENTINA** – Carmen Giachino Palladino, Consultora Banco Interamericano de Desarrollo. **AUSTRALIA** – Wayne Cameron, Auditor General, Estado de Victoria. **CANADA** – Rick Neville, Vicepresidente y Jefe Financiero Oficial, Real Casa de la Moneda de Canadá. **ALEMANIA** – Norbert Vogelpoth, Socio, PwC Deutsche. **INDIA** - Pankaj Jain – Socio, Khandelwal Jain / Co. **ISRAEL**– Ron Alroy, Contador Jefe, Ministerio de Finanzas de Israel. **JAPÓN** – Ryoko Shimizu, Socio, PwC Japón. **MALASIA** – Mohd. Salleh Mahmud, Contador Adjunto General, Malasia. **MEXICO** – Alejandro Luna Rodríguez, Contraloría de la Función Pública. **NUEVA ZELANDA** – Greg Schollum, Auditor General Asistente, (Política de Contabilidad y Auditoría) de Nueva Zelanda. **NORUEGA** – Tom Olsen, Socio, PwC Norway. **SUDÁFRICA** – Erna Swart, Oficial Ejecutivo en Jefe, Junta de Normas para Prácticas Contables de Sudáfrica. **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** – Ron Points, Consultor, El Banco Mundial.

## OBSERVADORES DE LA IPSASB EN 2005

Banco Asiático de Desarrollo (Asian Development Bank - ADB), Unión Europea (EU), Consejo Internacional de Normas Contables (International Accounting Standards Board - IASB), Fondo Monetario Internacional (International Monetary Fund - IMF), Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría - Comité de Normas Contables (International Organisation Of Supreme Audit Institutions - Committee on Accounting Standards - INTOSAI-CAS), Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (Organisation For Economic Co-Operation And Development - OECD), Naciones Unidas/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (United Nations/United Nations Development Programme - UN/UNDP) y el Banco Mundial.

*NORMAS INTERNACIONALES PARA PRÁCTICAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP - Acumulaciones básicas).*

**NICSP 1 *Presentación de estados financieros*** establece las consideraciones generales para la presentación de estados financieros, la guía para la estructura de dichos estados y los requisitos mínimos para su contenido en el marco del sistema de contabilidad con base en devengado.

**NICSP 2 *Estados de Flujo de Efectivo*** requiere el suministro de información sobre los cambios en efectivo y sus equivalentes durante el período derivado de actividades operativas, de inversión y financiamiento.

**NICSP 3 *Superávit/déficit neto del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables*** especifica el tratamiento contable para los cambios en estimaciones de contabilidad, cambios en las políticas contables y la corrección de errores fundamentales, define partidas extraordinarias y requiere la revelación separada de ciertos rubros en los estados financieros.

**NICSP 4 *Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la Moneda Extranjera*** trata de la contabilidad para transacciones en moneda extranjera y operaciones en el exterior. El NICSP 4 establece los requerimientos para determinar cuál es la tasa de cambio que se utilizará para el reconocimiento de ciertas transacciones y saldos y de qué manera se reconocerá en los estados financieros el efecto financiero de las variaciones en el tipo de cambio de monedas extranjeras.

**NICSP 5 *Costos por Intereses*** prescribe el tratamiento contable de los costos de financiamiento y requiere ya sea la inmediata deducción de los costos de financiamiento o bien, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos de financiamiento que son atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo idóneo.

**NICSP 6 *Estados Financieros Consolidados y Tratamiento Contable de las Entidades Controladas*** requiere que todas las entidades controladoras preparen estados financieros consolidados en los que todas las entidades controladas se consoliden rubro por rubro. La Norma también contiene una discusión detallada del concepto de control tal como se aplica en el sector público y una guía para determinar si el control existe para fines de información financiera.

**NICSP 7 *Contabilización de Inversiones en Entidades Asociadas*** requiere que todas las inversiones en empresas asociadas sean mostradas en estados financieros consolidados empleando el método de participación, excepto cuando la inversión se adquiere y mantiene exclusivamente con vistas a su enajenación en un futuro cercano, en cuyo caso se requiere el método de costo.

**NICSP 8 *Información Financiera sobre los Intereses en Negocios Conjuntos*** requiere adoptar la consolidación proporcional como tratamiento preferencial contable para los negocios conjuntos en los que participan entidades del sector público. No obstante, el NICSP 8 también permite – como alternativa autorizada– contabilizar negocios conjuntos utilizando el método de participación.

**NICSP 9 Ingresos por transacciones con Contraprestación** establece las condiciones para el reconocimiento de los ingresos provenientes de transacciones de intercambio, requiere que tales ingresos se midan al valor razonable de la prestación cobrada o por cobrar, e incluye requisitos de revelación.

**NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias** describe las características de una economía hiperinflacionaria y requiere la reevaluación de estados financieros de las entidades que operan en tales economías.

**NICSP 11 Contratos de Construcción** define los contratos de construcción, establece requisitos para el reconocimiento de ingresos y gastos que surgen de tales contratos e identifica ciertos requisitos de revelación.

**NICSP 12 Inventarios** define a los inventarios, establece los requisitos para la valuación de inventarios (incluyendo aquellos inventarios mantenidos para distribución sin cargo o a precio nominal) en el marco del sistema de costo histórico, e incluye requisitos de revelación.

**NICSP 13 Arrendamiento Financiero** establece los requisitos para el tratamiento contable de transacciones de arrendamiento operativas o financieras por los arrendatarios o arrendadores.

**NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de los Estados Financieros** establece los requisitos para el tratamiento de ciertos hechos que acaecen en fecha posterior a la de presentación de los estados financieros y distingue entre hechos ajustables y no ajustables.

**NICSP 15 Instrumentos financieros: Presentación y Revelación** establece requisitos para la presentación de los instrumentos financieros incluidos en el balance (reconocidos) y excluidos del balance (no reconocidos).

**NICSP 16 Propiedades de Inversión** establece el tratamiento contable, y las revelaciones relacionadas, para las propiedades de inversión. Estipula la aplicación del valor razonable o bien del modelo de costo histórico.

**NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo** establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, incluyendo la base y fecha de su reconocimiento inicial y la determinación de sus sucesivos valores de registro y la depreciación relacionada. No requiere ni prohíbe el reconocimiento de activos que representan el patrimonio nacional.

**NICSP 18 Información Financiera por Segmentos** establece los requisitos para la revelación de la información en estados financieros acerca de actividades distinguibles de las entidades informadoras.

**NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes** establece los requisitos para el reconocimiento de provisiones y la revelación de obligaciones contingentes y activos contingentes.

**NICSP 20 Revelaciones sobre Partes Relacionadas** establece los requisitos para la revelación de transacciones con partes relacionadas con la entidad informadora, incluidos Ministros, equipo directivo y sus familiares cercanos.

**NICSP 21 Deterioro de Activos No Generadores de Efectivo** establece requisitos para determinar si un activo se encuentra deteriorado, y para el reconocimiento y revocación de las pérdidas por deterioro, así como para las declaraciones que deberán formularse con respecto a los activos deteriorados.

**Glosario de Términos Definidos (NICSP 1-NICSP 21)** identifica los términos definidos en las NICSP publicadas al 31 de diciembre 2004.

#### *NICSP SOBRE BASE DE EFECTIVO Y GUÍA DE TRANSICIÓN*

**NICSP DE BASE DE EFECTIVO Presentación de Informes Financieros en el Marco de la Contabilidad con Base Efectivo** es una NICSP exhaustiva sobre la presentación de estados financieros estructurados con base en efectivo. Establece los requisitos para la preparación y presentación de un estado de ingresos y pagos de efectivo, así como las notas de políticas contables de apoyo. También incluye revelaciones aconsejadas que incrementan la información de la base de efectivo.

**IFAC Estudio 14 Transición al Método de Contabilidad con Base en Devengado: Guía para Gobiernos y Entidades Gubernamentales 2ª Edición (Diciembre 2003)**: identifica asuntos clave a tratar y enfoques alternativos que pueden adoptarse en la implementación de la contabilidad con base en devengado en el sector público de manera eficiente y eficaz.

#### *BORRADORES DE EXPOSICIÓN*

**Borrador de Exposición (ED) Presentación de Informes Financieros en el Marco de la Contabilidad con Base Efectivo -- Requisitos de Revelación para Receptores de ayuda Externa** propone la revelación de información sobre ayuda externa, incluido el desarrollo de ayuda en el marco de la contabilidad con base de efectivo. **El período para comentarios cerró el 15 de junio de 2005.**

## *INVITACIONES A COMENTAR E INFORMES DE INVESTIGACIÓN*

**ITC Contabilidad para Políticas Sociales Gubernamentales** trata de la contabilidad para las políticas sociales de gobiernos. La ITC propone un modelo conceptual para el reconocimiento y medición de las obligaciones de política social derivadas de conceptos implícitos en las NICSP existentes, en especial en la NICSP 19. Este modelo conceptual es posteriormente aplicado a una variedad de obligaciones de política social, incluyendo la provisión de servicios de salud, educación, beneficios de bienestar social y pensiones por edad. La ITC también propone requisitos de divulgación para las obligaciones en política social. ***El período para comentarios cerró el 30 de junio 2004.***

**ITC Ingresos por Transacciones no provenientes de Intercambio (Incluidos Impuestos y Transferencias)** trata del reconocimiento y la valuación del ingreso proveniente de transacciones no provenientes de intercambio, incluyendo impuestos de diversos tipos, y transferencias en las que se incluyen subvenciones, apropiaciones, regalos, legados y multas. La ITC propone un modelo de "activos y obligaciones" para el reconocimiento de ingresos provenientes de transacciones no provenientes de intercambio basado en la definición de ingresos ya provista en las NICSP. La ITC demuestra la aplicación de este modelo a diferentes clases de ingresos. ***El período para comentarios cerró el 30 de junio 2004.***

**Informe Presupuestario (Mayo 2004):** El objetivo primario de este Informe de Investigación es determinar si debe emitirse una NICSP sobre informes presupuestarios.

**Normas Contables Internacionales para el Sector Público (NICSP) y Bases Estadísticas de Información Financiera: Un Análisis de las Diferencias y Recomendaciones para Convergencia (Enero 2005):** Este Informe de Investigación detalla las diferencias entre la información financiera según las NICSP y la información estadística según el "Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas", del Fondo Monetario Internacional, el "Sistema Europeo de Cuentas 1993" y el "Manual ESA95 sobre Déficit y Deuda Pública" de la Eurostat, y el "Sistema de Cuentas Nacionales 1993" de las NU.



### **International Federation of Accountants**

545 Fifth Avenue, 14th Floor, New York, NY 10017 USA

Tel +1 (212) 286-9344 Fax +1 (212) 286-9570 [www.ifac.org](http://www.ifac.org)

530 Little Collins Street, Suite 1302, Melbourne Victoria Australia

Tel +61 (3) 9909-7677 Fax +61 (3) 9909-7669